En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Nombre del Área:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha de la orden:	FEBRERO 2021
Estudios elaborados por:	Dra. DIALMA ALEJANDRA REYES S.
Cargo Servidor responsable:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Igualmente, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según acuerdo No. 231.03.04 de 08 de enero de 2020 en desarrollo de su plan estratégico tiene como misión y visión:

MISIÓN: Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

VISIÓN: Para 2025 ser una entidad reconocida como un referente cultural, caracterizada por brindar servicios de calidad en el departamento del Valle del Cauca, accesible para todos los ciudadanos, aportando a la protección del medio ambiente y a la construcción de paz desde la cultura, el arte y la ciencia, consolidando La Manzana del Saber cómo un espacio de discusión, divulgación y apropiación del conocimiento.

Lo anterior deja ver de manera clara que la necesidad está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los 35 servicios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo.

Que dentro de los procesos estratégicos de la biblioteca se encuentra la representación de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la cual por medio de la oficina de recursos físicos, tiene como objetivo permanente realizar el mantenimiento de las áreas privadas y comunes que se encuentran en las diferentes zonas de la Entidad, labores de mantenimiento y reparaciones como resane, pintura y embellecimiento de oficinas, pasillos, revisión permanente de la iluminación desde el sótano hasta el último piso, labores de plomería, movimientos de oficinas y archivo de las mismas, reparación de daños menores, revisión de techos en lugares donde se presenten goteras y demás reparaciones preventivas y correctivas que se requieran; por las razones anteriormente expuestas la Dirección Administrativa y Financiera, incluyo dentro del plan de contratación de la entidad para la vigencia 2021 recursos para contratar una persona natural en la modalidad de prestador de servicios para dar apoyo a la gestión y además que este en la capacidad de realizar este tipo de labores descritas.

Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con la justificación presentada por el técnico de recursos físicos y previa consulta con el jefe del área de talento humano en la planta de personal de la BIBLIOTECA, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

NOTA COVID: Con ocasión de la pandemia causada por el virus Covid-19, resulta indispensable para todas las Entidades administrativas del Estado Colombiano realizar una reestructuración y nuevo análisis de la gestión

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

contractual, iniciando por la reevaluación de las necesidades, aspecto estructural al momento de comenzar la planeación contractual, pasando por la redefinición de los contratos que se encuentran en ejecución y finalizando en los principios de austeridad y racionalización del gasto público, estos dos mandatos de optimización, pilares de la contratación del Estado, siendo innegable que a corto plazo y en razón de tan oprobioso flagelo causado por el Covid-19, no existe finalidad más imperante para el Estado Colombiano que la de orientar su gestión administrativa-contractual hacia la superación del mismo.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Ley 537 de 2020, en su parte motiva expuso como *razonable brindarle a las entidades públicas la posibilidad de modificar* ***sus prioridades en el plan de adquisiciones*** *y* ***ejecución de gastos***, para que los recursos fuesen *invertidos en obras, bienes y servicios que aporten en la mitigación de la pandemia*, motivo por el cual se faculto a los ordenadores del gasto para revocar o suspender los actos mediante los cuales hubieren sido abiertos los procesos de selección de contratistas.

Así bien, la norma ad supra no parecía transformar en imperativa la exigencia de modificación en la previsión de gastos, no obstante, un análisis sistemático del ordenamiento jurídico nacional nos permite comprender que dicha actividad de reingeniería de la planeación y racionalización de recursos, no es tan discrecional para las entidades territoriales.

❖ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Se requiere contratar una persona bachillera con conocimientos básicos en electricidad, plomería, mampostería para resane y pintura, destreza en el manejo de herramientas básicas, esta persona debe estar atenta a todo tipo de reparaciones menores que se requieran a fin de preservar los bienes muebles e inmuebles de la entidad, se requerirá eventualmente movimiento de archivo, cajas y diferentes materiales en general.

Se concluyó, observando lo dispuesto por los,

- Decretos Ley 457 de 22 de marzo de 2020, 531 de 8 de abril de 2020, 689 de 22 de mayo de 2020 y 749 de 28 de mayo de 2020.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

- Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020 (arts. 15 y 16) y Directiva Presidencial No. 002 de 12 de marzo de 2020, alusivos a la utilización de herramientas de teletrabajo.

Que en aras de la efectiva y continua prestación del servicio a cargo de esta dependencia, cuya actividad en época de pandemia ha sido fundamental en la aplicación de los Decretos Legislativos 461 de 22 de marzo de 2020 y 678 del 5 de mayo de 2020, que facultó a los alcaldes y gobernadores para reorientar las rentas y reducir impuestos territoriales, así como en el cumplimiento cabal de lo establecido en el art. 89 del Decreto Departamental 1138 de 2016, se hace indispensable la permanencia y sostenimiento de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la adquisición de los mismos, relacionados con el cumplimiento de sendas tareas misionales asignadas a este ENTIDAD. Por lo tanto, el análisis jurídico, técnico, presupuestal y de conveniencia arrojó que en los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no había lugar a la suspensión o liquidación, y que frente a las adquisiciones posteriores al 25 de marzo de 2020, estás tienen la condición de **NECESARIAS e INDISPENSABLES** en el ejercicio teleológico de suplir las insuficiencias existentes, dando así cumplimiento a las obligaciones misionales impuestas A LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, razones más que suficientes que llevaron a la celebración de los mismos.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo requiere los servicios profesionales de:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PERFIL	EXPERIENCIA+ IDONEIDAD
BACHILLER	**SUPERIOR A 24 MESES** de experiencia en mantenimiento general, desarrollando labores de reparaciones menores, pintura y embellecimiento de oficinas, pasillos, revisión permanente de la luminarias de toda la edificación, labores de plomería, movimientos de oficinas, reparación de daños menores, revisión de techos en lugares donde se presenten goteras y demás reparaciones preventivas y correctivas que se requieran en la entidad.

De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.Objeto:	Apoyo a la gestión de la entidad en el servicio de Todero con funciones de mantenimiento general de la infraestructura de la entidad.
2.2.Codigo de Clasificación	Código: 80 — Segmento: 11 — Familia: 15 — Clase: 01
2.3.Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses):	Un (01) mes hasta el 28 de Febrero de 2021

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1 - Realizar las labores de todero que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura física de la entidad.
2 - Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato.
3 - Realizar las labores de resane y pintura de las diferentes áreas de la Biblioteca.
4 - Realizar la poda y guadaña, corte de césped y malezas de las zonas verdes de la Biblioteca y de los lotes adyacentes de la entidad.
5 - Realizar las reparaciones menores hidráulicas, eléctricas y de otra índole como reparaciones y embellecimiento de puertas, ventanas, sillas, mesas, entre otras.
6 - Realizar instalaciones eléctricas, cambio de luminarias y revisión de sistemas eléctricos de la Biblioteca.
7 - Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8 - Garantizar oportuna, eficaz y eficientemente la prestación del servicio y responder por su calidad.
9 - Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10 - Diligencia diariamente y entregar los formatos de mantenimiento que se requiera.
11 - Mantener el orden y ubicar los elementos en el espacio asignado.
12 - Velar por el buen funcionamiento del espacio de trabajo asignado y entregar reportes de posibles fallas y reparaciones a realizar dentro de la programación semanal.
13 - Todo trabajo se debe realizar bajo la orden del jefe inmediato.
14 - La solicitud de material o elementos para reparaciones se realizará por medio del formato de Producto o solicitud de servicio previa firma del jefe inmediato y asignación del mismo.
15 - Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

También deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas.
c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y el procedimiento Aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali – Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS BACHILLER de Apoyo a la Gestión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

En la Resolución N°231.23.01.08 del 8 de enero de 2020, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que para la vigencia 2021 se continuará con lo decretado en el acto administrativo de la referencia. Dicho el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a prestador de servicios bachiller con honorarios de un millón quinientos cuarenta y Nueve mil trescientos sesenta y cuatro Pesos M/cte. ($ 1.549.364,oo).

Para lo cual la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, tiene el deber de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor descrito, multiplicado siempre por el número de meses que se requiera el servicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del contrato es por la suma de un millón quinientos cuarenta y Nueve mil trescientos sesenta y cuatro Pesos M/cte. ($ 1.549.364,oo)IVA INCLUIDO.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al contratista en una (01) cuota por valor de un millón quinientos cuarenta y Nueve mil trescientos sesenta y cuatro Pesos M/cte. ($ 1.549.364,oo), previa presentación de un informe de las actividades realizadas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: Anexo 1.

El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- GARANTIAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 200 7 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR
en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

DIALMA ALEJANDRA REYES SOTELO
Directora Administrativa y Financiera

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.